ACLARACION 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO No. 179 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.

ANTECEDENTES

1) Que el veintinueve (29) de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato No. 179 de 2020 el cual tiene por objeto "*Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59.",* por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($200.391.240)** incluido IVA, costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato No. 179 de 2020 se pactó en cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Que el siete (07) de enero de 2021, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 179 de 2020.

4) Que una vez revisado en SECOP II, se observó que por un error el Contrato reseñado se creó en el sistema con la numeración "*170 de 2020*", no obstante, la numeración del Contrato corresponde al 179 de 2020, tal como se desprende del anexo de condiciones generales, Acta de Inicio y demás documentación que constituye el Contrato, por tal razón, en el presente documento, se dispondrá la aclaración respectiva, con el fin de evitar ambigüedades u confusiones que se puedan generar en la ejecución del Contrato.

5) Que el veintiocho (28) de abril de 2021, mediante formato de justificaciones para prórroga, adición presupuestal y/o modificación de los contratos, la Jefe de la División de Administrativa, actuando como supervisora del contrato, solicitó prorrogarlo teniendo en cuenta lo siguiente: *"El Fondo Nacional del Ahorro suscribió el Contrato No. 179 de 2020 con la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., para Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59. El 23 de abril del 2021 se recibió solicitud de prórroga por parte del contratista, en la que detalla las siguientes situaciones que generaron retrasos en la ejecución del contrato: • Se presentó demora en el inicio de las actividades de campo, por las restricciones de movilidad y cierre de atención al público en entidades distritales, por la pandemia por COVID-19. Estas situaciones fueron externas al contratista y se verificó que, pese a los planes de contingencia, ocasionaron demoras en la ejecución de actividades para el estudio patológico y de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones objeto del contrato, además, de la dificultad en la consulta de los archivos del proyecto original y el proyecto de reforzamiento realizado en la vigencia 2008 en Planeación Distrital. • Frente a las demoras en la recepción de los resultados de ensayos a los elementos de soporte, se señala que el laboratorio aumentó los tiempos de entrega de los resultados debido a la contingencia sanitaria, por lo que los resultados de las muestras se recibieron con tres (3) días de retraso. Se verificó como una demora no atribuible al contratista. • En atención a los resultados obtenidos con valores por fuera de la media, de manera coordinada con el apoyo a la supervisión, se definió la realización de núcleos adicionales para la verificación y tener certeza de los resultados. Estos resultados se tuvieron veinte (20) días después de los resultados iniciales, lo cual afectó los tiempos para el análisis de la estructura existente. •Adicionalmente, se destacan las dificultades que sorteó el contratista por los tiempos que tomó la mudanza de las instalaciones por parte del Ministerio de Vivienda. De acuerdo con lo señalado por el contratista y considerando que, una vez finalizada la ejecución de los estudios, se requiere contar con los tiempos necesarios para la revisión de la información presentada y ajustes por parte del contratista que den a lugar, así como del reconocimiento por parte de la supervisión, se consideró viable prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días para poder realizar la revisión por parte de la Entidad. El contratista, en comunicación del 27 de abril, señaló que se encuentra*

de acuerdo con prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) días, es decir, hasta el 23 de junio de 2021. El numeral 5.3 del Manual de Contratación señala: "MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES: Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría (…)La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cuando se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos."

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Prórroga al contrato No. 179 de 2020, conforme lo justificó el supervisor.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA: Aclarar que el Contrato suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro y Consultoría y Construcciones Ltda., cuyo objeto es: "*Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica estructural, de acuerdo con la norma de sismo-resistencia NSR-10, y el análisis integral de las adecuaciones para el inmueble de propiedad del FNA ubicado en la calle 18 N. 07-59",* corresponde a la numeración No.179 de 2020.

SEGUNDA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato No. 179 de 2020 por cuarenta y cinco (45) días es decir hasta el 23 de junio de 2021.

TERCERA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

CUARTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. 179 de 2020, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.